

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE DE UN ESTUDIO DIAGNOSTICO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ Y UN PRONÓSTICO DE EVOLUCIÓN DE NECESIDADES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este contrato la realización de un estudio diagnóstico de la población mayor del municipio de Calvià y un pronóstico de evolución de necesidades.

Según la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears corresponde a los municipios estudiar y detectar las necesidades en su ámbito territorial y crear, organizar y gestionar los servicios que consideren necesarios en su municipio, con el objetivo de contribuir al bienestar y a la cohesión social.

El envejecimiento progresivo de la población es uno de los grandes retos que tiene el Ajuntament de Calvià y supone una tarea permanente de planificación y adecuación a las nuevas y futuras necesidades de la población que envejece. Favorecer la permanencia de la persona mayor en su entorno habitual con la máxima calidad de vida posible, evitar y prevenir la soledad y el aislamiento social y la promoción de un envejecimiento activo y saludable, son algunos de los objetivos específicos en los que quiere trabajar la Regiduría de Bienestar Social y Personas Mayores de esta corporación.

El municipio de Calvià cuenta en estos momentos con 54.325 personas residentes , de las cuales 7.658 son personas mayores de 64 años (14% de la población total). Será importante a la hora de plantear el diagnóstico tener en cuenta la diversidad del municipio, sus 18 núcleos de población, la heterogeneidad de sus personas residentes, sus diferentes orígenes y la multiculturalidad.

El diagnóstico y pronóstico tienen que ser instrumentos útiles que nos permitan fundamentar un plan municipal para las personas mayores de Calvià.

2.- DEFINICIÓN, ESTRUCTURA, CONTENIDO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se contrata la elaboración de un estudio diagnóstico que identifique un estudio socio-demográfico de la población mayor del municipio de Calvià de la población usuaria de los servicios existentes y un pronóstico de evolución de las necesidades.

Se estructurará en dos fases de ejecución:

-**FASE 1 DE DIAGNÓSTICO.** Incluirá un estudio del perfil socio-demográfico, análisis de las personas usuarias de las prestaciones y recursos existentes en el municipio, e informe final con las principales conclusiones del análisis de los datos cuantitativos.

El diagnóstico se realizará a partir del análisis de los siguientes aspectos:

- a. Perfil socio-demográfico de la población de más 64 años :
 - Distribución territorial según los 18 núcleos de población



- Índice de envejecimiento y sobre envejecimiento (mayores de 80 años)
- Índice de soledad de las personas mayores. Población de más de 64 años que vive sola y población de más de 74 años que vive sola.
- Índice de discapacidad. Número de personas con el reconocimiento de discapacidad
- Índice de dependencia. Número de personas con grado de dependencia (por grado y nivel).
- Nivel de ingresos económicos
- Tipo de régimen de tenencia de la vivienda: propia o alquilada
- Tasa de riesgo de pobreza
- País de nacimiento
- Comunidad autónoma de procedencia de la población española
- Antigüedad en el municipio.

En cada indicador se contemplará la variable sexo, franja de edad y núcleo de población.

Se solicita de forma complementaria y más específica el análisis de las características sociodemográficas de dos franjas de edad: las personas mayores de 55 (promoción envejecimiento activo y previsión envejecimiento población) y a las personas mayores de 80 años (población mayor más vulnerable).

Se valoraran los instrumentos de presentación de resultados que faciliten una visualización clara de los mismos como presentación de mapas del municipio con los resultados obtenidos

b. Análisis de las personas usuarias de los servicios y prestaciones que existen en el municipio para las personas mayores teniendo en cuenta el sexo, edad y núcleo de población.

- Personas mayores atendidas en los centros de servicios sociales. Porcentaje en base a la población mayor total.
- Servicio de ayuda a domicilio. Tasa de cobertura del SAD
- Servicio de teleasistencia. Tasa de cobertura de las personas mayores de 65 años y tasa de cobertura de mayores de 80 años
- Prestaciones para la cobertura de necesidades básicas. Número de personas mayores que han recibido prestación económica y en qué concepto (alquiler, alimentación, medicación, etc)
- Centros residenciales. Número de residencias privadas y públicas. Número de plazas. Personas acogidas.
- Centros de Día . Plazas, personas acogidas, servicios que ofrecen.
- Asociaciones de personas mayores. Análisis de las actividades que ofrecen. Número de personas socias en relación número personas mayores residentes.

c. Informe de conclusiones de los puntos a y b.

Una vez concluido el diagnóstico, la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe que contemple el análisis de los datos obtenidos que permitan fundamentar con datos cuantitativos las líneas básicas del plan municipal de personas mayores del municipio de Calvià.

-FASE 2 DE PRONÓSTICO DE EVOLUCIÓN DE NECESIDADES

En base a los datos obtenidos en la primera fase y utilizando la metodología que se considere oportuna y necesaria se presentará un informe con el pronóstico de necesidades detectadas en la población mayor del municipio, que incluirá un DAFO. Dichas propuestas pretenden fundamentar las líneas estratégicas y los objetivos del próximo plan municipal de personas mayores

Dicho pronóstico tendrá en cuenta propuestas de acciones en tres principales ámbitos:

- De participación y promoción de un envejecimiento activo y saludable
- De servicios de proximidad y asistenciales que faciliten la permanencia de las personas mayores en su entorno habitual con las debidas garantías de dignidad y autonomía; servicios complementarios para cubrir la soledad y el aislamiento , y servicios de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales
- De alojamiento alternativo: servicios residenciales , viviendas tuteladas, y otros.

	ENCARGO	PLAZO	FACTURA
FASE I	DIAGNÓSTICO	15/12/16	15% +45%
FASE II	PRONÓSTICO	28/02/17	40%

La empresa presentará en su propuesta la descripción de la metodología que utilizará para llevar a cabo este estudio, así como los instrumentos que utilizará.

El Ajuntament de Calvià será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria. La propiedad de estos trabajos abarcan tanto la documentación que debe ser objeto de entrega que se define en el contrato, así como sus diseños, contenidos, y cualquier tipo de documentación preparatoria, técnica y el uso que se desarrolle con ocasión de la misma. La empresa adjudicataria no podrá utilizar los datos y/o los resultados del trabajo, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ajuntament de Calvià.

Los informes de diagnóstico y de pronóstico de necesidades y toda la documentación adicional se presentará en las dos lenguas oficiales de la CAIB, castellano y catalán, y en formato digital.

3.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección se realizará desde la Dirección General de Desarrollo Social y Equidad y será ejecutada por el personal técnico del Servicio de Bienestar Social que la misma designe.

4.- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Dirección General de Desarrollo Social y Equidad se reserva el derecho de establecer un sistema de control, a través de inspecciones u otras actuaciones, que garantice que la ejecución de los trabajos se desarrolla de acuerdo con el objeto y características del

contrato y con los niveles de calidad establecidos en la propuesta por la empresa adjudicataria.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La empresa interesada en este contrato deberá presentar:

- Una OFERTA ECONÓMICA que no podrá superar el presupuesto máximo señalado en el punto 8.
- Un PROYECTO TÉCNICO que contendrá como mínimo el desarrollo de todos los aspectos señalados en este pliego de prescripciones técnicas.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Prevalecerá el proyecto que tenga mayor calidad y concreción en las propuestas y que ofrezca el proyecto más completo en la relación calidad precio.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la propuesta técnica serán:

- Que la propuesta global se adecue a la descripción señalada en el objeto del contrato y a las prestaciones solicitadas.
- Que presente en el proyecto de forma detallada la metodología a seguir y la propuesta de cronograma para el desarrollo del objeto del contrato.
- Que presente en el proyecto la composición del equipo de trabajo que llevará a cabo el diagnóstico y el pronóstico, así como la experiencia de la empresa en la realización de proyectos de carácter similar.
- Que presente en el proyecto una visión a corto, medio (5 años) y largo plazo (10 años de la evolución sociodemográfica de las personas mayores en el municipio y un pronóstico de necesidades que ello generará.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

FASE 1: Desde el día siguiente a la firma del contrato y como máximo hasta el 15 de diciembre de 2016.

FASE 2: Hasta 28 Febrero de 2017. Informe pronóstico de evolución de las necesidades de la población mayor del municipio que fundamenten los objetivos de un plan municipal de las personas mayores del municipio de Calvià.

8.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO PLURIANUAL

-Base imponible: Siete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos (7.438,02 €).

-IVA (21%): Mil quinientos sesenta y un euros con noventa y ocho céntimos (1.561,98 €).

-Presupuesto total de licitación: Nueve mil euros (9.000,00 €).

2016: 60% del presupuesto

2017: 40% del presupuesto

9.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago de los trabajos realizados, se llevará a cabo mediante tres facturas:

1ª- A la presentación del plan de trabajo y concreción del mismo, tras la primera reunión con la empresa adjudicataria y el personal del Ayuntamiento que dirija y supervise el encargo. El 15% del presupuesto del encargo adjudicado

2ª- A la presentación del trabajo requerido en la primera fase, y como máximo hasta 15 de diciembre de 2016. El 45% del presupuesto del encargo adjudicado

3ª- A la finalización del trabajo requerido en la segunda fase y como máximo hasta la fecha de finalización del contrato (28 de febrero). El 40% del encargo adjudicado.

10.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Deber de información

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la firma de este convenio serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Calvià, cuya finalidad es la gestión del proceso de contratación y control sobre la ejecución de los servicios indicados en el presente con por parte del adjudicatario.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados a la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y a otros órganos de la Administración Estatal o Autonómica con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Calvià - C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1 - 07184 Calvià (Islas Baleares) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Protección de datos

El objeto de la presente cláusula es establecer el marco jurídico de regulación de la relación entre el Ayuntamiento de Calvià y el adjudicatario, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, RLOPD).

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se considerará como responsable de los ficheros que sean necesarios para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la LOPD. Como tal, el adjudicatario, se compromete a adoptar al efecto todas las medidas de índole organizativa, legal o técnicas precisas para que todo el personal dependiente o vinculado a la empresa cumpla la obligación de secreto establecida en el artículo 10 de la LOPD y a respetar e implantar las medidas de seguridad legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de tecnología en cada momento, la naturaleza de los



datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Dichas medidas se encuentran recogidas en el RLOPD en especial, lo dispuesto en los artículos 88 a 114.

A tal efecto el adjudicatario deberá implantar la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para todo el personal implicado en el tratamiento de datos. El documento de seguridad se ajustará a lo establecido en el artículo 88 del RLOPD.

Así mismo el adjudicatario y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del RLOPD, deberá implementar las medidas de seguridad correspondientes a los ficheros tratados, que deberán figurar perfectamente inscritos en la Agencia Española de Protección de datos.

Por otra parte, para la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es posible que el personal del adjudicatario tenga acceso a locales del Ayuntamiento de Calvià, donde se realizan tratamientos de ficheros con datos de carácter personal, a soportes o recursos que contengan datos de carácter personal, o a otro tipo de documentación de carácter confidencial, para la realización de trabajos que no impliquen directamente un tratamiento de este tipo de datos. En cualquier caso, se prohíbe expresamente el acceso a los datos de carácter personal propiedad del Ayuntamiento de Calvià, o documentación confidencial de cualquier otro tipo que no esté relacionada con la prestación del servicio.

El personal del adjudicatario deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal o confidenciales, a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. El personal del adjudicatario queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicarlos de cualquier forma a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación con ésta. El Adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto.

El adjudicatario se compromete a cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de datos que le sea de aplicación y a actuar de acuerdo a las instrucciones del Ayuntamiento de Calvià. En concreto:

El personal del adjudicatario está obligado a respetar las medidas de seguridad de los locales a los que accede, sin que de su permanencia o paso por ellos pueda derivarse una merma de las condiciones de seguridad originales (cierre de puertas y ventanas, conexión de alarmas, etc.).

El adjudicatario garantizará que la información de la que disponga por razón de la prestación del servicio no pueda ser visible por personas no autorizadas. Así, los lugares donde almacene, guarde o conserve la información deberán ser aptos para garantizar el deber de confidencialidad.

El adjudicatario se compromete a destruir todos los datos de carácter personal o confidencial que conozca en virtud de la prestación del contrato. Esta obligación afecta a todo soporte o documento que contenga datos de este tipo y adoptará las medidas necesarias para garantizar la imposibilidad de recuperación de estos.

Cualquier incidencia que afecte o pudiera afectar a la seguridad de los datos de carácter personal o confidencial propiedad del Ayuntamiento de Calvià durante o posterior a la vigencia del presente contrato serán comunicadas de inmediato a éste.



El adjudicatario cederá, al Ayuntamiento de Calvià, los datos de los interesados recopilados durante el presente contrato, correspondientes a todos los datos e indicadores obtenidos para obtener el estudio diagnóstico (fase I) y pronóstico de necesidades de la población mayor del municipio (fase II). Para poder realizar dicha cesión, el adjudicatario se asegurará de solicitar a dichos interesados, el correspondiente consentimiento, en donde se le informará sobre la cesión de datos al Ayuntamiento de Calvià, así como la finalidad de la misma.

El adjudicatario certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo, así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a protección de los datos de carácter personal.

Fdo.: Cristina Gamundí Massagué
Técnica Administración
Servicio de Bienestar Social

Calvià, 26 de septiembre de 2016